

INTERLOCUTORIO No. **1453**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria a favor de la menor V.A.A, promovido por DANIELA ACEVEDO RIVERA en contra del señor FREDY ALEXANDER ARCE LOZANO, se le concedió al actor el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda; sin embargo y pese a haberse allegado subsanación, la misma fue presentada de manera extemporánea, por lo que procede su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se trata de un expediente virtual. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

3º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

4º) EJECUTORIADO esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE

Juez



WILMAR SOTO BOTERO

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 220</p> <p>HOY, 16 de Diciembre de 2022. A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja.</p> |
|--|